



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de noviembre del 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 11-2017, de fecha 10 de noviembre del 2017, del tratamiento del quinto punto de Agenda, sobre: "Tratamiento del Informe de Control N° 1237-2014-CG/ORTB-EE, alcanzado al Consejo Regional con el Oficio N° 884-2015-GOB. REG. TUMBES-DRST-DR";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, en su Artículo III del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional organiza su trabajo a través de Comisiones, la Secretaría y el equipo profesional de apoyo. El Pleno del Consejo es la máxima instancia deliberativa y normativa;

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 16°, prescribe que el Consejo Regional tiene entre otros derechos el siguiente: inciso j) "Contar con asesoramiento técnico y/o legal para las acciones y funciones de su competencia, recursos económicos y la logística necesaria que le permitan cumplir cabalmente con las obligaciones funcionales que emanan de la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y el presente Reglamento"; personal de asesoramiento legal con el que no cuenta este Órgano Colegiado;

Que, mediante el Oficio N° 884-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, el Director Regional de Salud de Tumbes remite al Consejo Regional el Informe N° 1237-2014-CG/ORTB-EE, para que adopte los acuerdos y acciones que correspondan;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Estación de Orden de Día de la Sesión Ordinaria N° 011-2017 de la fecha, en ocasiones que se encontraban los Consejeros Regionales tratando el punto de agenda: "Tratamiento del Informe de Control N° 1237-2014-CG/ORTB-EE, alcanzado al Consejo Regional con el Oficio N° 884-2015-GOB. REG. TUMBES-DRST-DR", la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena propone al Pleno del Consejo Regional que el Informe de Control N° 1237-2014-CG/ORTB-EE sea derivado a la Fiscalía;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENVIAR a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, el Informe N° 1237-2014-CG/ORTB-EE con los 11 tomos conteniendo la información sustentatoria, para la ampliación de la investigación que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

c. Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERO REGIONAL